Número 145 - Viernes, 27 de julio de 2018

página 195

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la presentación de la documentación necesaria para proceder al pago del justiprecio en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para presentar la documentación necesaria para proceder al pago del justiprecio fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Expediente: NI-4958-8617

Relación de afectados:

Propietario	Pol.	Par.	Municipio
Juan López Sánchez	46	33	Níjar
Roberto Abouihi Choukhmane Celia García Sánchez	46	36	Níjar
Desconocido	46	44	Níjar

Acto que se notifica: Requerimiento para remitir a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en la C/ Hermanos Machado, núm. 4-2.º, 04071, Almería (Departamento de Legislación), la documentación que a continuación se detalla para proceder al pago del justiprecio fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Acreditación de la representación.
- Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada.
- Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- En caso de que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
- Un núm. de teléfono de contacto.

Si desea recibir dicho pago mediante transferencia, tal y como establece el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberá presentar además:

- Escrito firmado aceptando el pago mediante transferencia.
- Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentar dicha documentación, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 145 - Viernes, 27 de julio de 2018

página 196

Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Almería, 18 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

